



## **Acuerdo Modificatorio II Base Fondos Concursables ENGIE Tocopilla** **2020**

En Tocopilla, a 01 del mes de octubre de 2020:

### **Antecedentes:**

En atención a la contingencia mundial por el Covid-19 y sus efectos en las comunidades locales de Chile y el mundo, se hace necesario, conforme lo han acordado los integrantes de la mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Tocopilla 2020, de forma transitoria, que parte de los fondos Fondo Concursable ENGIE – Tocopilla 2020, puedan ser utilizados en una forma diferente a la originalmente acordada.

El acuerdo alcanzado se detalla conforme a lo siguiente:

### **PRESENTACIÓN:**

El presente anexo de bases constituye un llamado focalizado a los integrantes de la Mesa de Trabajo para recoger de manera directa las iniciativas de la comunidad derivadas del COVID 19 con foco exclusivo en la reactivación económica y social de Tocopilla.

### **I Objetivo**

Se identifican como prioritarias y financiables las propuestas que permitan reactivar negocios inactivos o generar empleabilidad perdida derivada del COVID 19. Las propuestas deben ir en línea con aportar capital inicial para trabajo, emprendimientos e iniciativas que reactiven la economía circular.

### **II Proyectos a Financiar**

Se consideran proyectos a financiar todas las iniciativas que se enmarquen dentro de los ítems antes señalados y que sean propuestos por uno o más miembros de la mesa de trabajo.

### **III Presupuesto y Financiamiento.**

El Fondo que ENGIE Energía Chile pone a disposición para cubrir las necesidades de reactivación económica derivadas de la contingencia Covid-19 de manera excepcional será rebajado del total disponible y asciende a \$10.000.000 (diez millones de pesos), que serán asignados a aquellas propuestas e iniciativas que resulten seleccionadas entre las postulaciones presentadas en conformidad con las modalidades señaladas en el presente anexo.

Ninguna postulación podrá solicitar un monto superior a \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).



Sólo para los efectos de estas propuestas no se considerará necesario que la organización aporte el 5% de monto total a financiar; aunque sí se aceptará que la propuesta sea cofinanciada con aportes de otras instituciones.

#### V.- Participantes

Solo para los efectos de esta postulación y por única vez, no se requerirá que las postulaciones sean a través de las agrupaciones funcionales sin fin de lucro de la comuna. Sino que será requisito que el emprendedor o el negocio local que solicita el fondo, esté debidamente apadrinado por un representante de la mesa que avale la iniciativa a financiar.

Sólo para este proceso, los emprendedores deberán demostrar inicio de actividades, es decir, movimientos de su rubro durante los últimos 6 meses, pérdida de la fuente laboral y/o disminución de ingresos por un 50% demostrables. Los locales establecidos deben tener más de 12 meses de funcionamiento y haber debido cesar sus servicios por la contingencia Covid-19.

Sólo para este proceso, no será impedimento de postulación el haber sido adjudicatario de Fondo Concursable ENGIE Tocopilla 2019.

#### V.- Criterios de Evaluación de los Proyectos

N°	Aspecto Evaluado	Ponderación	Se espera que el proyecto:
1	Ejes	40 %	El proyecto se enmarca dentro de alguno de los ejes de postulación (Capital inicial para trabajo, emprendimientos e iniciativas que reactiven la economía circular)
2	Beneficiarios (Cobertura)	30 %	Las iniciativas presentadas por emprendedores deberán generar el sustento de al menos 1 familia y en el caso de los locales deberán beneficiar a un mínimo de 2 familias.
3	Redes y colaboradores de economía circular	30%	Trabajo en red, quiere decir que su emprendimiento o pyme realiza su actividad comprando insumos en la comuna o propiciando alianza con otros emprendedor locales, como, por ejemplo: coaliciones en el reparto de los productos, descuento para la compra de los insumos que solicita, otros beneficios para sus clientes. Se debe evidenciar a través de una cotización o carta, el contar con apoyos o alianza para la implementación de la propuesta con miras a generar mayor economía circular

La evaluación de las propuestas se realizará en una sesión de la mesa, y ante la eventual presentación de nuevas propuestas se repetirá el proceso hasta que los fondos asignados para este proceso sean utilizados en su totalidad.



## **VI.- Formulario de postulación**

Para agilizar el proceso se ha generado un formulario de postulación abreviado que forma parte integrante de este anexo de bases y se encuentra al final del mismo.

## **VII.- Inhabilidades**

No se considerarán organizaciones inhabilitadas para presentar propuestas, salvo aquellas que hayan sido sancionadas por la mesa por no rendición de fondos o no ejecución de proyectos adjudicados en años anteriores.

## **VIII.- Proceso de postulación y Selección**

Respecto de las propuestas amparadas bajo la presente modificación se abreviará el proceso de la siguiente manera:

Plazo: Podrán postularse propuestas a partir del xx de octubre y hasta el 30 de octubre, ambas fechas incluidas, sólo en caso de existir fondos disponibles.

Presentación de la propuesta: conforme al formulario de postulación adjunto.

Evaluación: de acuerdo a criterios de evaluación expresado en el punto V; siendo posible adjudicar una propuesta cuando alcance más del 60% de ponderación.

Adjudicación: al día siguiente de la sesión de la mesa, ENGIE comunicará la adjudicación directamente al representante del proyecto beneficiado a fin de iniciar el proceso administrativo.

Proceso administrativo: se requiere que el beneficiario presente declaración/carta compromiso, adjunta en este anexo de bases, y acuerde directamente con la Especialista en Comunicaciones y Sostenibilidad, el proceso de compra de los insumos solicitados. Además, se deberá acordar con la Especialista alguna actividad comunicacional que permita evidenciar el beneficio recibido para la reactivación económica del emprendimiento local no excediendo los 30 días de recibidos los insumos.

Ejecución y difusión: el beneficiario deberá comunicar fecha y hora de la actividad comunicacional que acuerde con la Especialista para procurar presencia de la compañía o representantes de la Mesa de Trabajo ENGIE Tocopilla. Además, deberá proporcionar set fotográfico de la actividad, la cual será difundida por ENGIE Energía Chile en plataformas propias, redes sociales, medios de comunicación, etc.

## **IX Asignación de los recursos y ejecución**

Se mantiene.

## **X Obligaciones y cumplimientos**

En atención a la contingencia y la imposibilidad de realizar actividades de capacitación masivas o eventos presenciales, se reemplaza la actividad de adjudicación, por una actividad en línea para la coordinación directa entre cada beneficiario y la Especialista en Comunicaciones y Sostenibilidad.



Todos los demás puntos se mantienen.

**XI Incumplimientos**

Se mantienen íntegramente.

**XII Resolución de controversias**

Se mantiene

**XIII.- Auditorías**

Se mantiene íntegramente.

**XIV.- Rendición de gastos y cierre de proyectos**

Se mantienen las condiciones generales, a excepción de la necesidad de generar una actividad pública de cierre, la cual se suspende por motivos de la contingencia mundial. Lo cual es remplazado por la actividad comunicacional que se acuerde de manera directa entre cada beneficiario y la Especialista en Comunicaciones y Sostenibilidad.

**XV. Difusión y publicidad**

Se mantiene íntegramente.

**XVI. Consultas**

Se mantiene íntegramente.